REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial Nº MEF-RES-2025-1858 Panamá, **27 de junio de 2025**

"Que establece los términos y condiciones de las operaciónes con instrumentos derivados denominados "Permuta (Swap) de Tasa de Interés y Moneda" acordadas entre el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y la entidad financiera Citibank N.A., London Branch.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No. 39 del 10 de septiembre de 2024, se autoriza a la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir operaciones de cobertura de riesgo como estrategia para reducir y gestionar de manera eficiente y oportuna, los riesgos asociados a las variaciones de mercado tales como tasas de interés, tipos de cambio o precios de insumos;

Que adicionalmente, en el Decreto de Gabinete en referencia se determinó que las operaciones con instrumentos derivados sean estructuradas con las entidades financieras con las cuales la República de Panamá mantenga vigente un Acuerdo Maestro de Derivados (ISDA Master Agreement), y que perfilen términos favorables para la República de Panamá;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas y Citibank, N.A., suscribieron un Contrato de Préstamo, por un monto de hasta mil millones de francos suizos con 00/100 (CHF1,000,000,000.00), a una tasa fija de 2.39%, requerido para financiar parcialmente las necesidades estacionales de liquidez de recursos del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025 y futuras vigencias fiscales, con miras a diversificar la composición de la moneda de la deuda pública y reducir los costos de financiamiento con tasas de referencias más bajas, autorizado mediante el Decreto de Gabinete No. 33 de 6 de agosto de 2025, modificado por el Decreto de Gabinete N.° 7 de 4 de febrero de 2025, cuyos términos y condiciones finales fueron establecidos mediante Resolución Ministerial N°MEF-RES-2025-1743 de 23 de junio de 2025;

Que la tasa de interés del Contrato de Préstamo en referencia se pactó para ser pagada en francos suizos, que serán adquiridos en dólares de los Estados Unidos de América, encontrándose esta transacción expuesta a las fluctuaciones del mercado, por lo cual se ha considerado conveniente ejecutar una operación de cobertura de riesgo denominado "Permuta (Swap) de Tasa de Interés y Moneda" con Citibank N.A., London Branch, como banco de inversión con quien se mantiene vigente un Acuerdo Maestro de ISDA (*ISDA Master Agreement*);

Que la Permuta (Swap) de Tasa de Interés y Moneda consiste en el compromiso por parte del Estado de pagar una tasa fija en Dólares Estadounidenses (USD) a Citibank N.A., London Branch, y a su vez recibir del banco de inversión la tasa fija en Francos Suizos (CHF), que corresponde al monto en concepto de la tasa de interés acordada en el mencionado Contrato de Préstamo, conforme a los términos y condiciones finales establecidos en la presente Resolución Ministerial;

Que, el artículo 5 del Decreto de Gabinete No. 39 del 10 de septiembre del 2024, establece que los términos y condiciones finales de las operaciones de cobertura de riesgo acordadas con las entidades financieras seleccionadas, serán emitidas mediante Resoluciones Ministeriales;

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas,

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer los términos y condiciones finales de la operación de cobertura de riesgo denominada Permuta (Swap) de Tasa de Interés y Moneda acordadas entre el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y Citibank N.A., London Branch, los cuales se indican a continuación:

Fecha de Transacción:	23 de junio de 2025
Fecha efectiva:	3 de julio de 2025
Fecha de terminación:	20 de junio de 2028, sujeto a ajustes de acuerdo con la Convención del Día Hábil Siguiente Modificada.
Préstamo de Referencia:	Contrato de Préstamo suscrito con CITIBANK, N.A., por un monto de hasta mil millones de francos suizos con 00/100 (CHF1,000,000,000.00), desembolsados en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, por 3 años, a una tasa fija de 2.39%.
Agente de Cálculo:	Citibank N.A., London Branch.
Disposiciones de Liquidación:	**(i)** En cada Fecha de Pago del Pagador de la Tasa Fija I, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá, en total cumplimiento de todas sus obligaciones respecto de la Transacción, entregar el Monto Fijo; y **(ii)** En cada Fecha de Pago del Pagador de la Tasa Fija II, Citibank deberá, en total cumplimiento de todas sus obligaciones respecto de la Transacción, entregar el Monto Fijo.
Fecha de Liquidación:	Cada Fecha de Pago del Pagador de Tasa Fija I o del Pagador de Tasa Fija II, según corresponda.
Días hábiles (según está definido en las Definiciones de 2021):	Nueva York, Ciudad de Panamá, Zúrich y Londres.
Montos de Tasa Fija I	
Pagador de Tasa Fija I:	Ministerio de Economía y Finanzas
Monto en moneda del Pagador de Tasa Fija I:	USD 1,222,344,457
Fechas de Pago del Pagador de Tasa Fija I:	Cada Fecha de Finalización del Período de la Tasa Fija I, sujeta a ajustes de acuerdo con la Convención del Día Hábil Siguiente Modificada, y sujeta a las Disposiciones de Liquidación.
Tasa Fija I:	2.67%
Fracción de recuento diario de la Tasa Fija I:	Actual/360
Fechas de Finalización de los Períodos de la Tasa Fija I:	Semestralmente, los días 3 de julio y 3 de enero de cada año, desde e

	incluyendo el 3 de enero de 2026 y hasta e incluyendo la Fecha de Terminación, siempre que la Fecha de Terminación esté sujeta a la Convención del Día Hábil Siguiente Modificada.
Montos de Tasa Fija II	
Pagador de Tasa Fija II:	Citibank N.A., London Branch
Monto en moneda del Pagador a Tasa Fija II:	CHF 1,000,000,000.00
Fechas de Pago del Pagador de Tasa Fija II:	Cada Fecha de Finalización del Período de la Tasa Fija II, sujeta a ajustes de acuerdo con la Convención del Día Hábil Siguiente Modificada y sujeta a las Disposiciones de Liquidación.
Tasa Fija II:	2.39%
Fracción de recuento de días de tasa fija II:	Actual/360
Fechas de Finalización de los Períodos de la Tasa Fija II:	Semestralmente, los días 3 de julio y 3 de enero de cada año, desde e incluyendo el 3 de enero de 2026 y hasta e incluyendo la Fecha de Terminación, siempre que dicha Fecha de Terminación esté sujeta a la Convención del Día Hábil Siguiente Modificada.

Artículo 2: El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en los presupuestos de cada uno de los años fiscales correspondientes, las sumas suficientes para hacer los pagos por razón de la operación de cobertura de riesgo denominada Permuta (Swap) de Tasa de Interés y Moneda.

Artículo 3: La presente Resolución Ministerial comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones y Decreto de Gabinete No. 39 de 10 de septiembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Fausto B. Fernández De León
Ministro, encargado

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 11 **de** Julio **de** 2025

EL SECRETARIO